

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2003, sobre Programa de Ejecución.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135, 8; y 137, 2º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; se hace público para general conocimiento que el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, aprobó el Programa de Ejecución, que comprende también el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación, de la agrupación de las unidades de actuación urbanizadoras delimitadas por los polígonos núms. 03 y 04 del Enclave 5.a: "Plaza de la Estación" (parcelas catastrales núms. 79730-03 y 79730-05); de iniciativa particular; en suelo urbano no consolidado; formulado por Don Manuel Ramos Moraga, actuando en representación de la sociedad mercantil Ramos y Solomando, S.L., con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en la calle José Gallardo, nº 13, con CIF B06347223; que ha sido tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva de la Serena, a 7 de mayo de 2003. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 10 de abril de 2003, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización "El Refugio".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 7 de abril de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización "El Refugio", si bien, deberán corregirse por el Promotor las deficiencias recogidas en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura y por el Inspector Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, así como, en aplicación del art. 46 c) del Reglamento de Gestión, constituir fianza por importe de 24.012,72 €.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información publica por plazo de 15 días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 10 de abril de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Oficial Primera de Fontanería.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 14 de mayo de 2003, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso oposición de 1 plaza de Oficial de Primera de Fontanería, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coria y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y el Convenio Colectivo en vigor.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento u organismos autónomos dependientes del mismo y estar encuadrado/a en el Grupo E, y tener una antigüedad de dos años en el grupo indicado.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o Escala del Grupo E.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.